

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA
LOS VEHICULOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE**

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: SARA LILIANA ANZOLA RODRIGUEZ, Subdirectora Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN: 10 de febrero de 2025

MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Por lo tanto la entidad debe realizar dicho análisis con anterioridad para desarrollar la actividad contractual que requiere para satisfacer su necesidad.

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y de las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

En consonancia en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011, más la publicidad ordenada por el artículo 8 de la ley 1150 del 2007, se debe verificar que la entidad estatal realice con anterioridad a la apertura del proceso de selección los estudios que justifican no solo la viabilidad de recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal.

De acuerdo a lo anterior, conforme a la ordenanza N° 22 de 1996 por la cual se transforma el hospital San Vicente de Arauca en una empresa social del estado, así mismo dentro del articulado se estableció que debe entenderse como una entidad de categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, la misma tendrá personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al ente rector de la salud del departamento siendo integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen previsto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen, reformen o sustituyan.

[Handwritten signature]

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Que el objeto del Hospital San Vicente de Arauca- E.S.E, será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantara las acciones de educación, promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación de la salud.

Dentro de sus objetivos podemos encontrar que el Hospital SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E pretende contribuir con el desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en la población usuaria en la medida en que este a su alcance.

Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para el propósito, así mismo prestar los servicios de salud que la población requiera, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles.

De igual forma, ofrecerá a las empresas promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, así como también deberá satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, y deberá garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos, para así poder desarrollar su objeto misional de manera efectiva.

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio del 2023 y "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en armonía a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, de acuerdo a lo mencionado, el HSVA, procede a elaborar el presente estudio de necesidad y conveniencia..

DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISAFACER

El Hospital San Vicente de Arauca ESE, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios, cuenta con Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Servicio transfusional, Farmacia, Servicio Farmacéutico.

La población objeto de atención por parte de la Entidad es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud que requieren la oportuna e inmediata prestación del servicio de salud farmacéutico, así



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

mismo, se efectúan dentro de la Institución diferentes programas de Atención básica, Cirugía, Hospitalización, Salud ocupacional, Salud operacional, Promoción y Prevención, entre otros; de la misma forma se presta el servicio a beneficiarios que conforman todo el sistema general de salud, así como tratamientos de alta complejidad y continua permanencia, por lo tanto se está en la obligación de adquirir los bienes y servicios que requieren los beneficiarios de la institución.

Que contamos con infraestructura física habilitada así: Estancia adulto Camas de hospitalización 67, Camas de observación 65, Consultorios de consulta externa 15, Consultorios en el servicio de urgencias 3, Salas de quirófanos 3, Mesas de partos 1, UCI 7, UCI-intermedios 4, UCI-neonatos 20 y recientemente urgencia pediátrica1.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 Resonador magnético, 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador de imágenes y ecografías.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Cirugía General, Cirugía plástica, Dermatología, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Neumología pediátrica, Ortopedia, Gastroenterología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología, Neurocirugía

Para el año 2024 en el III trimestre se cuenta con esta infraestructura la institución realiza las siguientes atenciones:

CONCEPTO	TOTAL SEP 2024
Dosis de biológico aplicadas	1221
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	0
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	0
Citologías cervicovaginales tomadas	6
Consultas de medicina general electivas realizadas	97
Consultas de medicina general urgentes realizadas	25750
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	42417
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	10937
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	116
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	0
Número de sesiones de odontología realizadas	0

HOSPITAL
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

ESTUDIO DE NECESIDADES

CÓDIGO: GJU- REG-009

VERSIÓN: 03

FECHA: 12/06/2015

Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	0
Sellantes aplicados	0
Superficies obturadas (cualquier material)	0
Exodoncias (cualquier tipo)	0
Partos vaginales	534
Partos por cesárea	352
Total de egresos	11713
Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	1929
Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	5419
Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	4049
Egresos salud mental	316
Pacientes en Observación	10566
Pacientes en Cuidados Intermedios	245
Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	553
Total de días estancia de los egresos	34534
Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	5385
Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin Incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	14036
Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	14572
Días estancia de los egresos salud mental	541
Días estancia Cuidados Intermedios.	792
Días estancia Cuidados Intensivos	2056
Total de días cama ocupados	25066
Total de días cama disponibles	28306
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	8767
Cirugías grupos 2-6	3425

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Cirugías grupos 7-10	4547
Cirugías grupos 11-13	566
Cirugías grupos 20-23	229
Exámenes de laboratorio	109031
Número de imágenes diagnósticas tomadas	28228
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	3198
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	73
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	516
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	0
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	0

El Hospital San Vicente de Arauca ESE, en desarrollo de la misión y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que son propias de la institución, debe brindar condiciones y recursos necesarios para el buen desarrollo de sus actividades y para ello, cuenta con un parque automotor y equipo industrial que constituyen una valiosa herramienta de trabajo para el traslado de pacientes a otras instituciones de salud de mayor complejidad

Por otra parte se cuenta con una subestación eléctrica que incluye 3 plantas de emergencia (1000, 500 y 300 KVA) están dan soporte a urgencias nueva torre, central de gases y Unidad de cuidados intensivos, el cual consume Bioacem B2, una planta para el resonador de 100kva, y una planta para el resto del hospital de 515 KVA con una de respaldo para los servicios de Cirugía, consulta externa, Administración, Hospitalización quirúrgicos, UCC Neonatal, farmacia, el cual en total galones que se consumen es 200 aprox. día y se debe garantizar tener los equipos en condiciones de combustible en caso de presentarse una emergencia.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE -

CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel

ESPECIFICACIONES TECNICAS

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Con el desarrollo del objeto se busca adquirir:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ACPM	GALON

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos que harán parte integral de la propuesta y así cumplir con requisitos de funcionamiento como estación de servicio:

- Póliza civil extracontractual de la estación de Servicio
- Permiso ambiental
- Certificado de uso y utilización del Suelo
- Licencia de funcionamiento vigente
- Los demás permisos que por su naturaleza sean necesarios para el objeto del contrato

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es vigencia 2025 o hasta agotar el recurso. contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCION.

Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

VALOR DEL CONTRATO

NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) IVA INCLUIDO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACION es por la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE \$90.000.000, las cuales afectaran al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151 Del 03 de enero del 2025, Rubro 2.4.501.03.01-3336103 01 DIESEL OIL ACPM (FUEL GAS GASOIL MARINE GAS)", de la vigencia 2025.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

Mediante actas parciales de acuerdo a lo entregado y certificado por el supervisor, mediante la presentación de factura de venta que cumpla con los requerimientos contables establecidos por la DIAN, previo informe por parte del contratista, acreditación del cumplimiento de seguridad social, pago de estampillas y certificación por parte del supervisor. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del ESTADO, se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio del cual el Ministerio de Salud y de la protección social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten su propio estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En ese sentido el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a través del acuerdo 009 del 2023, expidió su estatuto de contratación, el cual señala en su capítulo VIII del manual que para la presente contratación se procede la invitación pública, de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA contemplado en el artículo 39-2, por factor cuantía, corresponde a la selección objetiva prevista para la selección de las propuestas y celebración de contratos cuyo valor supera los Sesenta (60) SMLMV.

ANALISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que dentro del estudio del sector el Hospital San Vicente de Arauca ha revisado los diferentes procesos contractuales que tienen relación con el objeto contractual que se pretende adelantar para satisfacer la necesidad descrita, detallando lo siguiente:



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Empresa Estable	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de notificación	Fecha de presentación de ofertas	Cuota
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	EBESSE-AC-055-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O DIESEL) PARA LOS VEHICULOS, MOTOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUACAMAYAS, Y MOTOSCOMBAS DEL HOSPITAL LOCAL DE MAIRIPAN DE LA ESE SOLUCION SALUD.	Presentación de oferta	30/06/2024 11:18 AM (UTC-5 horas)	-	20.000.000 COP
EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	9356078 - 3C42063	ACUERDO DE BASES ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE ACPM PARA ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL. COPIA DEL ASE 3011586	Presentación de oferta	29/06/2024 11:01 AM (UTC-5 horas)	-	29.213.400 COP
ESE HOSPITAL JOSE RUDOLFO LOPEZ PARDO	CPS 337 DE 2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA O ACPM) Y LUBRICANTES PARA LA E.S.E HOSPITAL JOSE R. LOPEZ PARDO.	Presentación de oferta	29/06/2024 10:49 AM (UTC-5 horas)	-	33.221.350 COP
INSTITUTO AGRICOLA	IA-11-2024	Compra de Gasolina y Acpm	Presentación de oferta	28/06/2024 3:09 PM (UTC-5 horas)	-	653.100 COP
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	SA_MNC_031_2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE ACPM	Presentación de oferta	26/06/2024 11:44 AM (UTC-5 horas)	30/06/2024 4:00 PM (UTC-5 horas)	36.353.000 COP
MUNICIPIO DE LA SALINA	SARC-039-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DE ACPM PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, TERCERA DEL MUNICIPIO LA SALINA - CASASRE	Presentación de oferta	27/06/2024 5:09 PM (UTC-5 horas)	30/06/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	35.068.992 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CS 018-2024 A Y E ASOCIADOS LTDA	SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) Y GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PAL	Presentación de oferta	27/06/2024 1:55 PM (UTC-5 horas)	-	21.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRAPO HALLA	INVITACION No. D-HMA-AGRAPO-026 DE 2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE - ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO	Presentación de oferta	28/06/2024 4:43 PM (UTC-5 horas)	30/06/2024 3:00 AM (UTC-5 horas)	22.000.000 COP
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ASEOPORAL	FACT 20243402	compra de combustible de gasolina y acpm para la ese	Presentación de oferta	28/06/2024 4:18 PM (UTC-5 horas)	-	2.430.062 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOSA	SUBASTA INVERSA AAO-SIP-010-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOSA-BOYACA	Presentación de observaciones	28/06/2024 3:18 PM (UTC-5 horas)	10/09/2024 9:00 AM (UTC-5 horas)	60.000.000 COP
EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	9356078 - 3C42063	ACUERDO DE BASES ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE ACPM PARA ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL. COPIA DEL ASE 3011586	Presentación de oferta	28/06/2024 10:14 AM (UTC-5 horas)	-	58.769.300 COP
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO	CS-005-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM Y ACEITES PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)	Presentación de oferta	23/06/2024 11:58 PM (UTC-5 horas)	-	2.000.000 COP
AGUAS DE MEDIOCA S.A.E.S.P	SM 011 - 2024	COMBUSTIBLE ACPM PARA CAMIÓN RECOLECTOR	Presentación de oferta	23/06/2024 2:12 PM (UTC-5 horas)	-	20.822.020 COP
LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - ADORESA	812871	ACPM	Presentación de oferta	23/06/2024 10:33 AM (UTC-5 horas)	-	0 COP
SERVICIO NACIONAL DE APROVECHAMIENTO - SENA MAGDALENA	MC-MGN-0032-2024	suministro de combustible (ACPM o Diesel), para el parque automotor del Desempeño de la Dirección Regional SENA Magdalena, durante la vigencia 2024	Presentación de oferta	23/06/2024 10:17 AM (UTC-5 horas)	28/06/2024 11:00 AM (UTC-5 horas)	9.960.000 COP

Así mismo, la entidad realizó verificación de los valores que se pretenden adquirir, solicitando cotizaciones a los potenciales oferentes, con el fin de identificar el estudio de sector económico, el cual se envió respectivos correo a estaciones de servicio del municipio de Arauca (se adjunta evidencia), el cual a la fecha solo una se presentó, considerando lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACION 1
1	ACPM	GALON	13.200

GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 009 de 2023, mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación y se adopta el Manual de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: Garantía De Seriedad De La Oferta: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada, por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) Amparo de Calidad del servicio: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

(1) año más. c) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL HOSPITAL

El contratista se obliga a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad y mantener la cadena de frío.
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

- Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.
- El contratista no entregara productos en empaques deteriorados con defecto de fábrica y/o vencidos. Este requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- Las fechas de vencimiento de las tarjetas o cassetes y de los antisueros, deben ser mayor a un año o más.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado al correo institucional juridica@hospitalsanvicente.gov.co y/o de manera física a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, de la siguiente manera:

Sobre cerrado y sellado
 Tabla de contenido
 Separar por capitulo
 Carpeta cuatro aletas dosificadas

REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Conforme a lo emanado en el decreto 1082 del 2015, los factores de selección de las ofertas que se adelanten bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, se deberán tener en cuenta los siguientes factores

CAPACIDAD JURIDICA
 EXPERIENCIA
 OFERTA MAS FAVORABLE (COSTO-BENEFICIO)



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR. (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

✓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

✓ ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

✓ ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

✓ EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

- ✓ **Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía**
- ✓ **Certificado de Antecedentes** (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- ✓ **Fotocopia Del RUT:** de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- ✓ **Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales**
- ✓ **Experiencia.**

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En el presente estudio la entidad debe analizar los diferentes riesgos que son previsibles en las diferentes etapas que se desarrollan en el proceso contractual.

Se analizarán los riesgos previsibles en las siguientes etapas

- PLANEACION
- SELECCIÓN
- CONTRATACION
- EJECUCION:

Una vez evaluados los riesgos identificados, la entidad establecerá el impacto de los mismos frente al desarrollo del presente contrato y la posibilidad de ocurrencia de los mismos, esta evaluación asignara los riesgos y su forma de mitigarlos.

Los riesgos se clasifican de la siguiente manera

- 1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)
- 2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
- 3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
- 4 probable (probablemente va a ocurrir)
- 5 casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	QUIEN DEBE CONTROLARLO	FORMA DE MITIGARLO
La modalidad de contratación es	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria debe



 SAN VICENTE DE ARICA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES		FECHA: 12/06/2015

adecuada para el bien servicio u obra necesitado.				ajustarse a la normatividad vigente
El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria debe ajustarse a la normatividad vigente
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	IMPROBABLE	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La oferta presentada debe ajustarse a los precios del mercado y las necesidades de la entidad contratante
Riesgo de que no se firme el contrato.	RARO	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La entidad cuenta con las facultades legales para dar aplicabilidad ante la ausencia de la firma del contrato.
Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	RARO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	La entidad debe contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes con el fin de evitar suspensiones que se asignen a terceros.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	POSIBLE	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato, es posible que existan incrementos en los precios de los insumos y desabastecimiento, los mismos deben ser informados de manera inmediata a la entidad.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	POSIBLE	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato de llegarse a presentar una variación en los precios que afecten de manera grave la ejecución del



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

				contrato la entidad deberá evaluar la realidad de la posible variación.
--	--	--	--	---

CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

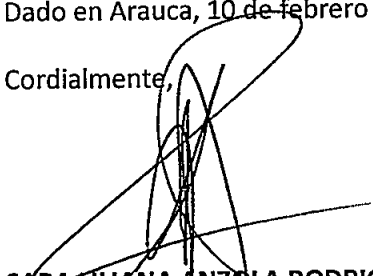
Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Dado en Arauca, 10 de febrero de 2025

Cordialmente,


SARA LILIANA ANZOLA RODRIGUEZ
 Subdirectora Administrativa
 ASPECTOS TECNICOS

V.Bo JURIDICA

COPIA CONTROLADA